

541
zida aurenosos Intereses; Por la guerra dada a los Señores Don
Juan Lerma y Don Xpobal León manifestaron El quise puela ala Can-
tidad de Ovinos Soborrenos R. por Ova Filio. dabra Gracias a
los Señores Lerma Com. Comandada y dedicanen. Se aiga la guerra
formal Comocra a cada do Real Pro ducro. Y para En las tres corridas
de estos; Paquetra Tundad a gacu Comignaciones adas Obra prop=
El Señor Don Francisco Lerma Acio. Dixo queriendo voroxia ampararen
galegun esta Instruido la facultad de los Ayuntamientos el que por
Suvas Causas; Cada la carne xreferadas que entran en la Carneria
(remendose el xiego de qualgunas de ellas Sepierdan) Se aigen fuera a
bendexlas amoderados precios para Obra no pierdan el precio de ellas
max. antes, m. en el rodo los de xebor, Comos lo acxedia Corumbre y un
memorial sin cuex cota en corxaxis, que Unicamente se exi. fende los
xuales, por libra delas quisean gerado quatro max. de un millon, y la
alcañala Corxpondiente al precio que se les pone y vende; lo que se acx-
ca y practicado en las Comunidades delas corridas de estos quisean exeu-
tado y a uncor mas moderacion en el Imponer de ellos a fuerandolos por
Ovaxero por la ymponibilidad de po dexer bendex en dha Carneria, ro
do ellos abura, Lientia y Pacientia de los Recaudados que auerendense y
y del quise en esta Provincia benta parada de los Coros quisean Corri de
Comandando dela guerra que adado el quidize Conel S. D. Xpobal León
el afure de los mill y do xorrenos R. que se ellos quise llevar, Comoda la
Patria quidize aze el actual administrador de xerzas; El qual Yegre-
ro del Corxpondiente xreferido que causa del millon y alcañala por las
libras bendidas que constan dela xerzificacion de quise a cto. Pexacion
Corxponden los que en xigor legex. en exen. a mill y quinientos Reales cont.
Corca diferexia; En que se reconoce notan to los no se graza si que por
judica las aplicaciones de otros Caudales publicos; lo que mas es adha Coj
rumbre curo acto de Interrupcion de ella erras zendenal el pexa fin-
zio de los en lo porxior; Por tanto es dedictamen que para Pero los sobre
anunro Cargrave en que Comempla pexio el Comituro del lamamiento
de todas los xerzidos; Se xie para Confexialo Se aigan dicitamen de
los abogados qui aseguren el medio del lamio. Precapion de xre Publico
y lamas Suva Resolud. de los comoxaxis Ovinos odenagado a llands
Comoda moderio porxero larulidad y demas danos que se originen
y Passo de ella Puplica Lercaio ne xerxio Requiere al C. Corxidor
no lo permita; Laminio mo aze Thu. mande que para dho Cavildo
Se aigan xerzificaciones queden (parato que dexa. Ex. pexado)